COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023 "SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN" ID: N° 431.512.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2023** para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***MARCHELA S.A., VELUTE S.R.L., PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA., OLGA GARCETE LOPEZ., CELINA BLANCO., JOSE MARIA BARBOZA CABRERA y MARIA CONCEPCION MERELES MACIEL***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **30 de mayo del 2023,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA N° 22/2023 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2023** para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	MARCHELA S.A.	Gs. 1.099.267.-
2	RUTH DAHIANA CAMARAZZA	Gs. 1.231.179.-
3	MATINPAR S.R.L.	Gs. 1.319.120.-

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MARCHELA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUTH DAHIANA CAMARAZZA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
MATINPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **MARCHELA S.A., y MATINPAR S.R.L., "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

Mientras que la empresa **RUTH DAHIANA CAMARAZZA** no presenta su Garantía de Mantenimiento de oferta documento sustancial para la apertura, se visualiza en el acta de apertura, por tal motivo procede a ***DESESTIMAR*** su oferta conforme lo establecido en el **Artículo 60° del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el Art. 58° del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARCHELA S.A.	Gs. 1.099.267.-
2	MATINPAR S.R.L.	Gs. 1.319.120.-

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que la **firma MARCHELA S.A.**, es la única empresa que cuenta con dicho Certificado de Origen Nacional; considerando que es la oferta más baja presentada para el presente llamado, no será necesario Aplicar el Margen de preferencia a su oferta.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **MARCHELA S.A.**, presenta la oferta más baja para todos los ítems del presente llamado; por lo que se determina que es la más conveniente y se procederán a analizarlas a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: ***MARCHELA S.A.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la firma ***MARCHELA S.A.*** ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Notas formal de la UOC, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

Empresa: **MARCHELA S.A**

- ➢ Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de SERVICIO GASTRONOMICO Y ALQUILERES, a empresas públicas y/o privadas, de los (2) dos años (2021 y 2022).
- ➢ Desglose de precios o composición del mismo para el ítem N° 11 por encontrarse por debajo del 25 % de los precios referencial, y para los ítems N° 7, 12, 14, 25, 26, 27 y 28 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.-

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la firma **MARCHELA S.A**. presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procederá a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por las empresas en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***MARCHELA S.A.*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*MARCHELA S.A.*
a) Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***MARCHELA S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MISAEL DANILO TORRES MEDINA	*MARCHELA S.A.*	4.511.744	No registra datos en el SINARH
2	GRACIELA DE JESUS M. CANTERO	*MARCHELA S.A.*	2.041.850	No registra datos en el SINARH

Por tanto, las firmas ***MARCHELA S.A.*, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: MARCHELA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Refe	+15	-25
1	Provisión de Buffet comida caliente	Kilogramos	Evento	1	65.000	65.667	75.517	49.250
2	Provision de chipa guazu o sopa	Kilogramos	Evento	1	35.000	35.667	41.017	26.750
3	Provisión de chipita	Unidad	Evento	1	16.500	16.500	18.975	12.375
4	Provision de Bocaditos Salados gourmet	Unidad	Evento	1	260.000	262.500	301.875	196.875
5	Provision de Bocaditos Salados tradicional	Unidad	Evento	1	178.000	178.333	205.083	133.750
6	Provision de Bocaditos Dulces gourmet	Unidad	Evento	1	120.000	118.667	136.467	89.000
7	Provision de Bocaditos Dulces tradicional	Unidad	Evento	1	97.000	81.333	93.533	61.000
8	Provision de Jugos Naturales	Litros	Evento	1	27.500	27.500	31.625	20.625
9	Provision de Bebidas Varias (Provision de Gaseosa)	Unidad	Evento	1	16.500	16.500	18.975	12.375
10	Provision de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	4.200	4.267	4.907	3.200
11	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	2.200	4.267	4.907	3.200
12	Provisión de Café c/ Leche	Litros	Evento	1	26.000	22.000	25.300	16.500
13	Provision de Hielo en cubo	Unidad	Evento	1	37.000	37.000	42.550	27.750
14	Provisión de Cocido c/ Leche	Unidad	Evento	1	18.000	15.000	17.250	11.250
15	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletasrvilletas	Unidad	Evento	1	60.000	60.667	69.767	45.500
16	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	61.000	61.333	70.533	46.000
17	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	3.267	3.267	3.757	2.450
18	Alquiler de vasos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600	1.840	1.200
19	Alquiler de copas	Unidad	Evento	1	1.600	1.600	1.840	1.200
20	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900	2.185	1.425
21	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600	1.840	1.200
22	Alquiler de tacita	Unidad	Evento	1	3.300	3.333	3.833	2.500
23	Alquiler de Champaneras	Unidad	Evento	1	8.000	8.233	9.468	6.175

24	Alquiler de tablon	Unidad	Evento	1	13.000	13.333	15.333	10.000
25	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	18.000	15.000	17.250	11.250
26	Alquiler de Sillas	Unidad	Evento	1	3.500	2.933	3.373	2.200
27	Alquiler de sillas para actos	Unidad	Evento	1	16.600	13.500	15.525	10.125
28	Alquiler de bandejas y fuentes	Unidad	Evento	1	3.000	2.533	2.913	1.900

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que la empresa **MARCHELA S.A.** presenta por debajo de 25% del precio referencial para el ítem N° 11 y para los ítems N° 7, 12, 14, 25, 26, 27 y 28 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial, por tal motivo se procedió a solicitar mediante nota formal de la UOC el desglose y composición del mismo.

Llegada la fecha y hora, la empresa presenta el desglose en el cual detalla el precio del ítem, se analizó el mismo y se verificó que se encuentra dentro del precio del mercado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

c) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que todos los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

d) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*MARCHELA S.A.*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No Aplica	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*MARCHELA S.A*
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).	**CUMPLE**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad..	**CUMPLE**
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***MARCHELA S.A.,*** está en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado.

e) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*MARCHELA S.A*
a. Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	1.195.599.764	1.096.113.193	1.086.533.203	1.126.082.053
Activo Total	1.815.720.635	2.299.057.361	2.246.981.665	2.120.586.554
Pasivo Corriente	210.680.920	716.185.960	627.918.253	518.261.711
Pasivo Total	743.802.844	716.185.960	627.918.253	695.969.019
Utilidad del Ejercicio	28.947.360	28.105.594	42.082.725	33.045.226
CAPITAL	650.000.000	1.450.000.000	1.470.000.000	1.190.000.000
RATIOS PRINCIPALES	**MARCHELA S.A.**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	5,67	1,53	1,73	2,2
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	2,4	3,21	3,58	0,33
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,04	0,0	0,0	0,03

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***MARCHELA S.A,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

f) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	*MARCHELA S.A*
* Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de **SERVICIO GASTRONOMICO Y ALQUILERES,** a empresas públicas y/o privadas, de los (2) dos años **(2021 y 2022).**	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **Empresa: MARCHELA S.A.**
  a. Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de **SERVICIO GASTRONOMICO Y ALQUILERES,** a empresas públicas y/o privadas, de los (2) dos años **(2021 y 2022).**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **MARCHELA S.A.**, presenta su respectiva nota por la cual elevan los documentos requeridos procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma **MARCHELA S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

g) Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**MARCHELA S.A**
El potencial oferente deberá presentar declaración jurada de contar con los siguientes requisitos:	**Cumple/ No Cumple**
El equipamiento del local deberá estar compuesto cómo mínimo de:	
• 1 (una) cocina industrial.	**Cumple**
• Refrigeradores para conservación de materia prima y alimentos ya elaborados.	**Cumple**
• Paredes y mesadas de la cocina azulejadas.	**Cumple**
• El oferente deberá contar con mesa y sillas, manteles, cubiertos y vajillas propias, para una cantidad mínima de 100 (cien) personas.	**Cumple**
• Deberá contar como mínimo con un vehículo propio, con sistema de refrigeración para transporte de alimentos.	**Cumple**
Deberá contar con el siguiente equipamiento en el local de la convocante para cada evento:	
• 1 (una) congeladora, conservadora.	**Cumple**
• 1 (una) buffetera eléctrica.	**Cumple**
• 1 (un) horno microondas.	**Cumple**
• Deberá contar como mínimo con un vehículo propio, con sistema de refrigeración para transporte de alimentos.	**Cumple**

EVALUACION DE LAS MUESTRAS. NO APLICA

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***MARCHELA S.A***, cuya oferta fue seleccionada como las más baja y convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2023** para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***MARCHELA S.A.*** todos los ítems del presente llamado, como Monto Máximo, hasta la suma de ***Gs. 71.860.000 (setenta y un millones ochocientos sesenta mil) y*** como Monto Mínimo la suma de ***Gs. 35.930.000 (treinta y cinco millones novecientos treinta mil),*** a ser ejecutado en el Ejercicio fiscal 2023.

<u>TOTAL GENERAL ADJUDICADO</u>: de **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023**, para el **"SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"**, con **ID N° 431.512**, como Monto Máximo, hasta la suma de ***Gs. 71.860.000 (setenta y un millones ochocientos sesenta mil) y*** como Monto Mínimo la suma de ***Gs. 35.930.000 (treinta y cinco millones novecientos treinta mil)***, dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 01 de junio de 2023.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F- Miembro de la UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 25/2023 "SERVICIOS GASTRONOMICO Y ALQUILERES PARA EL COMAR Y PGN"

***OFERENTE*: MARCHELA S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Kilogramos	Evento	1	65.000	65.000
2	90101603-037	Provision de chipa guazu o sopa	Kilogramos	Evento	1	35.000	35.000
3	90101603-028	Provisión de chipita	Unidad	Evento	1	16.500	16.500
4	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados gourmet	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
5	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados tradicional	Unidad	Evento	1	178.000	178.000
6	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces gourmet	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
7	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces tradicional	Unidad	Evento	1	97.000	97.000
8	90101603-008	Provision de Jugos Naturales	Litros	Evento	1	27.500	27.500
9	90101603-006	Provision de Bebidas Varias (Provision de Gaseosa)	Unidad	Evento	1	16.500	16.500
10	90101603-024	Provision de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	4.200	4.200
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	2.200	2.200
12	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche	Litros	Evento	1	26.000	26.000
13	90101603-016	Provision de Hielo en cubo	Unidad	Evento	1	37.000	37.000
14	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
15	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletasrvilletas	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
16	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	61.000	61.000
17	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	3.267	3.267
18	90151802-011	Alquiler de vasos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
19	90151802-012	Alquiler de copas	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
20	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	1.900	1.900
21	90151802-016	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
22	90151802-037	Alquiler de tacita	Unidad	Evento	1	3.300	3.300
23	90151802-018	Alquiler de Champaneras	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
24	90151802-020	Alquiler de tablon	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
25	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
26	90151802-006	Alquiler de Sillas	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
27	90151802-006	Alquiler de sillas para actos	Unidad	Evento	1	16.600	16.600
28	90151802-007	Alquiler de bandejas y fuentes	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
			Precio Total				**1.099.267**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F- Miembro de la UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC Nº 3